



Banco
Central
de Reserva



No. 129/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 124/2019, de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, presentada por _____ mediante la que requiere se le proporcione **“Certificación de la resolución del acta de Consejo Directivo de Sesión No. CD-30/2011 del 22/08/2011, en la cual se dejó sin efecto, el procedimiento para efectuar el nombramiento de los auditores externos en instituciones oficiales autónomas”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.


Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos y, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Secretario Director del Consejo Directivo del Banco Central, que en respuesta a lo solicitado remite **“Certificación del punto VIII, de acuerdo número uno del Acta de Consejo Directivo de Sesión No. CD-30/2011 de fecha veintidós de agosto de dos mil once, en la cual se dejó sin efecto, el procedimiento para efectuar el nombramiento de los auditores externos de ANDA, CEPA, ISTA, BMI, SP, SV E IPSFA, aprobado en sesión CD-8/2008”**.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia **ENTREGUESE** a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene **“Certificación del punto VIII, de acuerdo número uno del Acta de Consejo Directivo de Sesión No. CD-30/2011 de fecha veintidós de agosto de dos mil once, en la cual se dejó sin efecto, el procedimiento para efectuar el nombramiento de los auditores externos de ANDA, CEPA, ISTA, BMI, SP, SV E IPSEA, aprobado en sesión CD-8/2008”**. **NOTIFIQUESE.**




Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv